RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 055/91

Sucre, 26 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1ro de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno Local AUTÓNOMO, es la entidad de Derecho Público con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

Que, por prescripción del art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades deberán formular sus presupuestos, bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

Que, los Concejos Municipales son Organos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios, conforme lo señala el art. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de dichas prescripciones legales el H. Concejo Municipal, ha procedido a analizar y considerar su Presupuesto elaborado para la gestión 1991.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el Presupuesto de la gestión 1991, de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto total de Ingresos Bs 629.562,00 Presupuesto total de Egresos Bs 629.562,00

Art. 2do. Mantener en Bs 220,00 el monto de las dietas por Sesión del H. Concejo Municipal.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL